



**INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN 2ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
EJERCICIO 2025**

ASUNTO: Propuesta de segunda modificación de créditos del ejercicio 2025 por transferencia entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I al Capítulos VI.

La Gerencia del Organismo INFORMA:

1.- Se ha realizado un cálculo aproximado de los posibles ahorros que se han producido en el capítulo 1 hasta el 30 de abril de 2025. El resultado refleja un ahorro estimado 682.000,00 €,

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2025	CRÉDITO RETENIDO	SALDO NO CONTRADO	ENE 15		FEB 14		MAR 13		ABR 12		SALDO RC	SALDO INICIAL	AHORRO SOBRE RETENCION CUATRIMESTRE	
				PREVISION ENERO	AHORRO ENERO	PREVISION FEBRERO	AHORRO FEBRERO	PREVISION MARZO	AHORRO MARZO	PREVISION ABRIL	AHORRO ABRIL				
10100 Retribuciones basicas direccion	72.994,22	72.994,22	0,00	6.213,87	6.111,64	10,22	6.213,87	6.111,64	10,22	6.213,87	6.111,64	10,22	52.247,66	52.247,66	408,93
12000 Retribuciones basicas A1	19.202,00	17.226,15	2.975,85	1.216,51	1.216,16	0,35	1.216,51	1.216,16	0,35	1.216,51	1.216,16	0,35	17.026,15	16.922,00	4.864,61
12100 Complemento destino A1	11.383,87	9.483,93	1.899,94	877,42	877,42	0,00	877,42	877,42	0,00	877,42	877,42	0,00	9.483,93	11.135,57	2.709,69
12101 Complemento especifico A1	16.127,58	16.272,87	-2.145,29	1.162,36	1.162,36	0,00	1.162,36	1.162,36	0,00	1.162,36	1.162,36	0,00	16.272,87	15.107,50	4.649,39
13000 Retribuciones basicas laboral fijo	6.894.620,55	6.894.620,55	0,00	416.816,71	416.816,71	0,00	416.816,71	416.816,71	0,00	416.816,71	416.816,71	0,00	5.232.751,13	5.234.749,91	176.696,06
13001 Horas extraordinarias	80.000,00	80.000,00	0,00	3.333,33	3.333,33	0,00	3.333,33	3.333,33	0,00	3.333,33	3.333,33	0,00	69.491,61	69.491,61	0,00
13002 Otras remuneraciones art 47	689.630,00	624.196,41	65.433,59	34.844,43	36.220,55	-1.376,12	34.844,43	36.220,55	-1.376,12	34.844,43	36.220,55	-1.376,12	413.961,65	449.035,24	29.192,95
13003 Atrasos antigüedades reconocidas	50.000,00	50.000,00	0,00	3.333,33	3.333,33	0,00	3.333,33	3.333,33	0,00	3.333,33	3.333,33	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00
13004 Carrera Profesional Horizontal	642.000,00	631.154,29	10.845,71	42.076,95	36.940,00	5.136,95	42.076,95	36.940,00	5.136,95	42.076,95	36.940,00	5.136,95	483.954,29	496.200,00	21.007,81
15100 Laboral temporal	20.200,00	17.226,15	2.973,85	1.087,10	1.087,10	0,00	1.087,10	1.087,10	0,00	1.087,10	1.087,10	0,00	17.026,15	20.000,00	4.788,52
15001 Productividad	1.374.244,42	1.337.388,28	36.856,14	89.169,22	71.966,19	17.203,03	89.169,22	71.966,19	17.203,03	89.169,22	71.966,19	17.203,03	1.052.033,83	1.088.889,57	71.282,42
15002 Productividad complemento del puesto	735.184,21	773.955,67	-38.771,46	51.897,04	41.450,61	10.446,43	51.897,04	41.450,61	10.446,43	51.897,04	41.450,61	10.446,43	602.883,51	623.914,05	35.116,02
15003 Complemento especial dedicación	20.000,00	17.238,10	2.761,90	1.148,21	1.148,21	0,00	1.148,21	1.148,21	0,00	1.148,21	1.148,21	0,00	17.238,10	20.000,00	4.596,83
16104 Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	35.000,00	40.500,00	-5.500,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	40.500,00	-5.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.500,00	0,00
16200 Formación y perfeccionamiento	1.000,00	1.000,00	0,00	66,67	66,67	0,00	66,67	66,67	0,00	66,67	66,67	0,00	1.000,00	1.000,00	266,67
16205 Seguros personal	26.000,00	26.000,00	0,00	1.733,33	1.733,33	0,00	1.733,33	1.733,33	0,00	1.733,33	1.733,33	0,00	26.000,00	26.000,00	0,00
16204 Acción social art 52.2	20.000,00	18.571,43	1.428,57	1.238,10	1.238,10	0,00	1.238,10	1.238,10	0,00	1.238,10	1.238,10	0,00	18.571,43	20.000,00	0,00
16209 Ayudas sociales	75.000,00	67.667,66	7.332,34	4.811,18	1.006,14	3.805,04	4.811,18	1.411,08	3.400,10	4.811,18	1.409,08	3.401,10	61.940,44	69.272,78	0,00
16000 seguridad social empresa	3.589.484,83	3.374.061,95	215.422,88	289.266,12	71.966,71	217.300,41	289.266,12	71.966,71	217.300,41	289.266,12	71.966,71	217.300,41	2.958.689,33	2.713.363,46	319.293,67
TOTALES	14.379.692,92	13.970.058,47	409.634,45	989.422,90	819.336,90	169.086,00	989.422,90	819.336,90	169.086,00	989.422,90	819.336,90	169.086,00	10.716.911,36	11.488.924,16	682.706,91

RESUMEN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO RETENIDO	AHORRO SOBRE RETENCION CUATRIMESTRE
10100 Retribuciones básicas dirección	72.994,22	408,93
12000 Retribuciones básicas A1	17.026,15	4.864,61
12100 Complemento destino A1	9.483,93	2.709,69
12101 Complemento especifico A1	16.272,87	4.649,39
13000 Retribuciones básicas laboral fijo	6.894.620,55	176.696,06
13001 Horas extraordinarias	80.000,00	0,00
13002 Otras remuneraciones art 47	524.166,41	29.192,95
13003 Atrasos antigüedades reconocidas	50.000,00	13.333,33
13004 Carrera Profesional Horizontal	631.154,29	21.007,81
13100 Laboral temporal	17.956,96	4.788,52
15001 Productividad	1.337.388,28	71.282,42
15002 Productividad complemento del puesto	773.955,67	35.116,02
15003 Complemento especial dedicación	17.238,10	4.596,83
16104 Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	40.500,00	-5.500,00
16200 Formación y perfeccionamiento	1.000,00	266,67
16205 Seguros personal	26.000,00	0,00
16204 Acción social art 52.2	18.571,43	0,00
16209 Ayudas sociales	67.667,66	0,00
16000 seguridad social empresa	3.374.061,95	319.293,67
TOTALES	13.970.058,47	682.706,91

C/ Antoni Suárez, 7 - 46021 València - Tel. 963 257 881 - secretaria@oamparquesvalencia.es
<http://www.valencia.es/escuelajardineria>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	04/06/2025	ACCVCA-120	14662364958711669391 1188721171963357006
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	05/06/2025	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



3.- Con los ahorros generados en el 1^{er} cuatrimestre de 2025, se van a cubrir económicamente 8 plazas contempladas en el presupuesto de 2025 sin dotación, por un periodo que comprende desde el 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, incluidas vacaciones, lo que supone un coste de 190.991,24 €:

Nº PLAZAS	Nº PUESTO	DENOMINACION	SALARIO BRUTO 2024	INCREMENTO %	COMPLEMENTO PUESTO	PRODUCTIVIDAD ESPECIAL	PAGAS	COMPLEMENTO ACTIVIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PLUS PENOSIDAD	BRUTO ANUAL	SS. EMPRESA	TOTAL COSTE	DE JULIO A DICIEMBRE
		TECNICOS	2.216,73	44,33	542,66	277,21	14,00	3.080,93	0,00	120,00	47.653,95	16.240,47	63.894,42	29.817,40
		TECNICOS	2.216,73	44,33	542,66	277,21	14,00	3.080,93	0,00	120,00	47.653,95	16.240,47	63.894,42	29.817,40
		TECNICOS	2.216,73	44,33	542,66	277,21	14,00	3.080,93	0,00	120,00	47.653,95	16.240,47	63.894,42	29.817,40
		TECNICOS	2.216,73	44,33	542,66	277,21	14,00	3.080,93	0,00	120,00	47.653,95	16.240,47	63.894,42	29.817,40
4		TOTAL TECNICOS	8.866,92	177,34	2.170,62	1.108,84	56,00	12.323,72	0,00	480,00	190.615,81	64.961,87	255.577,67	119.269,58
		OPRARIOS SERVICIOS	1.254,56	25,09	307,12	179,65	14,00	1.766,42	0,00	180,00	28.656,26	9.766,05	38.422,32	17.930,41
		OPRARIOS SERVICIOS	1.254,56	25,09	307,12	179,65	14,00	1.766,42	0,00	180,00	28.656,26	9.766,05	38.422,32	17.930,41
		OPRARIOS SERVICIOS	1.254,56	25,09	307,12	179,65	14,00	1.766,42	0,00	180,00	28.656,26	9.766,05	38.422,32	17.930,41
		OPRARIOS SERVICIOS	1.254,56	25,09	307,12	179,65	14,00	1.766,42	0,00	180,00	28.656,26	9.766,05	38.422,32	17.930,41
4		TOTAL OPERA. SERVICIOS	5.018,24	100,36	1.228,47	718,60	56,00	7.065,67	0,00	720,00	114.625,05	39.064,22	153.689,27	71.721,66
			13.885,16	277,70	3.399,09	1.827,44	112,00	19.389,39	0,00	1.200,00	305.240,86	104.026,08	409.266,94	190.991,24

4.- Por este motivo el saldo de resultante de los ahorros del capítulo 1 (682.000,00 €) menos las plazas a cubrir (190.991,24 €), por lo que se pueden aplicar a otros capítulos asciende a 491.008,76 €.

5.- Con los ahorros resultantes debemos atender el Reconocimiento de obligaciones de las facturas correspondientes a expedientes procedentes del ejercicio 2024 y que no tienen dotación en el presupuesto de 2025.

EXPEDIENTE	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
70110-2024-276	CARLOS CLIMENT	2.061,66 €	0/171/2025/62300
70010-2024-233	BENITO URBAN SLU	56.762,81 €	0/171/2025/61900
70010-2024-235	QUALITAS OBRAS SERVICIOS E INGENIRIA	48.514,95 €	0/171/2025/61900
70010-2024-2	URBEADAPTA S.L.	1.936,79 €	0/171/2025/61900
TOTAL		109.276,21 €	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que según Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 179 Transferencias de crédito: límites formales y competencia

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

C/ Antoni Suárez, 7 - 46021 València - Tel. 963 257 881 - secretaria@oamparquesvalencia.es
<http://www.valencia.es/escuelajardinaria>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	04/06/2025	ACCVCA-120	14662364958711669391 1188721171963357006
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	05/06/2025	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



Artículo 180 Transferencias de crédito: límites objetivos

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2.- Según la base de ejecución nº 8 del OAM, de acuerdo con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 40 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y dado que todas las aplicaciones pertenecen a un mismo grupo de programa, las modificaciones de crédito por transferencia entre aplicaciones presupuestarias, aun perteneciendo a diferente vinculación jurídica, serán previamente informadas por la Intervención Delegada y se aprobarán mediante Resolución de Presidencia.

Por todo lo anterior que esta Dirección PROPONE:

1º.- Aprobar la modificación de las aplicaciones presupuestarias del capítulo I al capítulo VI, del presupuesto de gastos, según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
2025/0/171/10100	Retribuciones básicas dirección	408,93
2025/0/171/12000	Retribuciones básicas A1	4.864,61
2025/0/171/12100	Complemento destino A1	2.709,69
2025/0/171/12101	Complemento específico A1	4.649,39
2025/0/171/13000	Retribuciones básicas laboral fijo	76.696,06
2025/0/171/13002	Otras remuneraciones art 47	29.192,95
2025/0/171/13003	Atrasos antigüedades reconocidas	13.333,33
2025/0/171/13004	Carrera Profesional Horizontal	21.007,81
2025/0/171/13100	Laboral temporal	4.788,52
2025/0/171/15001	Productividad	65.782,42
2025/0/171/15002	Productividad complemento del puesto	35.116,02
2025/0/171/15003	Complemento especial dedicación	4.596,83
2025/0/171/16200	Formación y perfeccionamiento	266,67
2025/0/171/16000	seguridad social empresa	227.595,52
TOTALES		491.008,75
TOTAL BAJAS CAP. 1		491.008,75 €

C/ Antoni Suárez, 7 - 46021 València - Tel. 963 257 881 - secretaria@oamparquesvalencia.es
<http://www.valencia.es/escuelajardinaria>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	04/06/2025	ACCVCA-120	14662364958711669391 1188721171963357006
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	05/06/2025	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



TOTAL BAJA EN GASTOS	491.008,76 €
-----------------------------	---------------------

ALTA EN GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
2025/0/171/.61900	REPOSICION INFRAESTRUCTURAS	121.008,75 €
2025/0/171/62300	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLE	150.000,00 €
2025/0/171/624.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	190.000,00 €
2025//0/171/625.00	MOBILIARIO	15.000,00 €
2025/0/171/626.00	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	15.000,00 €
TOTAL CAPITULO 8		491.008,75 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS		491.008,75 €

2º.- Dar de alta en la contabilidad del ejercicio 2025, las aplicaciones presupuestarias 2025/171/625.00 "Mobiliario" y 2025/171/626.00 "Equipos para el proceso de información"

2.- Dar cuenta al Consejo Rector en la próxima sesión que se celebre.

3. - Comunicar la Resolución de la 2ª modificación de créditos a la Intervención general.

Id. Document: nZBW oJuE RGX+ i9P/ 8xLh FkNp kew=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

C/ Antoni Suárez, 7 - 46021 València - Tel. 963 257 881 - secretaria@oamparquesvalencia.es
<http://www.valencia.es/escuelajardinera>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	04/06/2025	ACCVCA-120	14662364958711669391 1188721171963357006
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	05/06/2025	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



MOCIÓ

A la vista del informe-propuesta del Gerente del OAM Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, en el que se propone la segunda modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones presupuestarias, de los excedentes del capítulo 1 al capítulo 6, modificación de aplicaciones presupuestarias de diferente vinculación jurídica, esta Presidencia, dispone que se lleven a término las actuaciones necesarias para su aprobación.

Id. Document: 110A VvsO IOEt LhPr O1LX 6k07 4Gc=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

C/ Antoni Suárez, 7 - 46021 València - Tel. 963 257 881 - secretaria@oamparquesvalencia.es
<http://www.valencia.es/escuelajardineria>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	MONICA GIL CANO	23/05/2025	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



UNITAT 70110 - ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-70110-2025-000041-00	PROPOSTA NÚM. 2	REQ. FISC. /INF. S
ASSUMPTE 2ª MODIFICACIÓ CRÈDITS. TRASPÀS ENTRE APLICACIONS PRESSUPOSTÀRIES CAP. 1 A 6		
ÒRGAN COMPETENT OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 80 DE 4 D'ABRIL DE 2025		

1.- Se ha realizado un cálculo aproximado de los posibles ahorros que se han producido en el capitulo 1 hasta el 30 de abril de 2025. El resultado refleja un ahorro aproximado 682.000,00 €.

RESUMEN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO RETENIDO	AHORRO SOBRE RETENCION CUATRIMESTRE
10100	Retribuciones básicas dirección	7.994,22	408,93
12000	Retribuciones básicas A1	17.026,15	4.864,61
12100	Complemento destino A1	9.483,93	2.709,69
12101	Complemento específico A1	16.272,87	4.649,39
13000	Retribuciones básicas laboral fijo	6.894.620,55	176.696,06
13001	Horas extraordinarias	80.000,00	0
13002	Otras remuneraciones art 47	524.166,41	29.192,95
13003	Atrasos antigüedades reconocidas	50.000,00	13.333,33
13004	Carrera Profesional Horizontal	631.154,29	21.007,81
13100	Laboral temporal	17.956,96	4.788,522
15001	Productividad	1.337.388,28	71.282,42
15002	Productividad complemento del puesto	773.955,67	35.116,02
15003	Complemento especial dedicación	17.238,10	4.596,83
16104	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	40.500,00	-5.500,00
16200	Formación y perfeccionamiento	1.000,00	266,67
16205	Seguros personal	26.000,00	0
16204	Acción social art 52.2	18.571,43	0
16209	Ayudas sociales	67.667,66	0
16000	seguridad social empresa	3.374.061,95	319.293,67
TOTALES		13.970.058,47	682.706,91

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - GERENCIA DE PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	17/06/2025	ACCVCA-120	14662364958711669391 1188721171963357006
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	17/06/2025	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	26/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



2.- Con los ahorros generados en el 1^{er} cuatrimestre de 2025, se van a cubrir económicamente 8 plazas contempladas en el presupuesto de 2025 sin dotación, por un periodo que comprende desde el 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, incluidas vacaciones, lo que supone un coste de 190.991,24 €:

Id. Document: KJKO Wg/S 9DrB Zo0i FvLs /PU KUK=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - GERENCIA DE PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	17/06/2025	ACCVCA-120	14662364958711669391 1188721171963357006
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	17/06/2025	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	26/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Id. Document: KJKO Wg/S 9DrB Zo0i FvLs /PU KUK=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COSTE 8 PLAZAS DE JULIO A DICIEMBRE

Nº PLAZAS	Nº PUESTO	DENOMINACION	SALARIO BRUTO 2024	INCREMENTO %	COMPLEMENTO PUESTO	PRODUCTIVIDAD ESPECIAL	PAGAS	COMPLEMENTO ACTIVIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PLUS PENOSIDAD	BRUTO ANUAL	SS. EMPRESA	TOTAL COSTE	DE JULIO A DICIEMBRE
4		TECNICOS	2.216,73	44,33	542,66	277,21	14	3.080,93	0	120	47.653,95	16.240,47	63.894,42	29.817,40
		TECNICOS	2.216,73	44,33	542,66	277,21	14	3.080,93	0	120	47.653,95	16.240,47	63.894,42	29.817,40
		TECNICOS	2.216,73	44,33	542,66	277,21	14	3.080,93	0	120	47.653,95	16.240,47	63.894,42	29.817,40
		TOTAL TECNICOS	8.866,92	177,34	2.170,62	1.108,84	56	12.323,72	0	480	190.615,81	64.961,87	255.577,67	119.269,58
4		OPRARIOS SERVI	1.254,56	25,09	307,12	179,65	14	1.766,42	0	180	28.656,26	9.766,05	38.422,32	17.930,41
		OPRARIOS SERVI	1.254,56	25,09	307,12	179,65	14	1.766,42	0	180	28.656,26	9.766,05	38.422,32	17.930,41
		OPRARIOS SERVI	1.254,56	25,09	307,12	179,65	14	1.766,42	0	180	28.656,26	9.766,05	38.422,32	17.930,41
		TOTAL OPERA. SERVICIOS	5.018,24	100,36	1.228,47	718,6	56	7.065,67	0	720	114.625,05	39.064,22	153.689,27	71.721,66
	TOTALES	13.885,16	277,7	3.399,09	1.827,44	112	19.389,39	0	1.200,00	305.240,86	104.026,08	409.266,94	190.991,24	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - GERENCIA DE PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	17/06/2025	ACCVCA-120	14662364958711669391 1188721171963357006
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	17/06/2025	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	26/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



3.- Por este motivo el saldo de resultante de los ahorros del capítulo 1 (682.000,00 €) menos las plazas a cubrir (190.991,24 €), por lo que se pueden aplicar a otros capítulos asciende a 491.008,76 €.

4.- Con los ahorros resultantes debemos atender el Reconocimiento de obligaciones de las facturas correspondientes a expedientes procedentes del ejercicio 2024 y que no tienen dotación en el presupuesto de 2025.

EXPEDIENTE	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESRIA
70110-2024-276	CARLOS CLIMENT	2.061,66 €	0/171/2025/62300
70010-2024-233	BENITO URBAN SLU	56.762,81 €	0/171/2025/61900
70010-2024-235	QUALITAS OBRAS SERVICIOS E INGENIRIA	48.514,95 €	0/171/2025/61900
70010-2024-2	URBEADAPTA S.L.	1.936,79 €	0/171/2025/61900
TOTAL		109.276,21 €	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que según Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 179 Transferencias de crédito: límites formales y competencia

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - GERENCIA DE PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	17/06/2025	ACCVCA-120	14662364958711669391 1188721171963357006
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	17/06/2025	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	26/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

Artículo 180 Transferencias de crédito: límites objetivos

1. **1.** Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

1. **2.** Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2.- Según la base de ejecución nº 8 del OAM, de acuerdo con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 40 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y dado que todas las aplicaciones pertenecen a un mismo grupo de programa, las modificaciones de crédito por transferencia entre aplicaciones presupuestarias, aun perteneciendo a diferente vinculación jurídica, serán previamente informadas por la Intervención Delegada y se aprobarán mediante Resolución de Presidencia.

Per tot allò que s'ha exposat, s'eleva a l'òrgan competent la següent proposta: /

Por todo lo expuesto, se eleva al órgano competente la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar el expediente MCREC/2025/0030000072 de segunda la modificación de créditos por transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I al capítulo VI, del presupuesto de gastos, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - GERENCIA DE PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	17/06/2025	ACCVCA-120	14662364958711669391 1188721171963357006
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	17/06/2025	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	26/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Id. Document: KJKO Wg/S 9DrB Zo0i FvLs /PU KUK=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

BAJA EN GASTOS		
APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
G/17100/10100	Retribuciones básicas dirección	408,93
G/17100/12000	Retribuciones básicas A1	4.864,61
G/17100/12100	Complemento destino A1	2.709,69
G/17100/12101	Complemento específico A1	4.649,39
G/17100/13000	Retribuciones básicas laboral fijo	76.696,06
G/17100/13002	Otras remuneraciones art 47	29.192,95
G/17100/13003	Atrasos antigüedades reconocidas	13.333,33
G/17100/13004	Carrera Profesional Horizontal	21.007,81
G/17100/13100	Laboral temporal	4.788,52
G/17100/15001	Productividad	65.782,42
G/17100/15002	Productividad complemento del puesto	35.116,02
G/17100/15003	Complemento especial dedicación	4.596,83
G/17100/16200	Formación y perfeccionamiento	266,67
G/17100/16000	seguridad social empresa	227.595,52
TOTALES		491.008,75
TOTAL BAJAS CAP. 1		491.008,75 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - GERENCIA DE PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	17/06/2025	ACCVCA-120	14662364958711669391 1188721171963357006
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	17/06/2025	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	26/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Id. Document: KJKO Wg/S 9DrB Zo0i FvLs /PU KUK =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ALTA EN GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
G/17100/61900	REPOSICION INFRAESTRUCTURAS	121.008,75 €
G/17100/62300	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLE	150.000,00 €
G/17100/62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	190.000,00 €
G//17100/62500	MOBILIARIO	15.000,00 €
G/17100/62600	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	15.000,00 €
TOTAL CAPITULO 8		491.008,75 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS		491.008,75 €

2º.- Dar de alta en la contabilidad del ejercicio 2025, las aplicaciones presupuestarias G/17100/62500 “Mobiliario” y G/17100/62600 “Equipos para el proceso de información”

2.- Dar cuenta al Consejo Rector en la próxima sesión que se celebre.

3. - Comunicar la Resolución de la 2ª modificación de créditos a la Intervención general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - GERENCIA DE PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	17/06/2025	ACCVCA-120	14662364958711669391 1188721171963357006
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	17/06/2025	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	26/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



O.A.M. PARQUES, JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA

Expediente.: E-70110-2025-41

Asunto: Propuesta 2ª Modificación por Transferencia de Créditos del Capítulo I al Capítulo VI.

Expediente Contable: MCRED/2025/0030000072

- Objeto:

Se remite propuesta para informe de control financiero de la 2ª Modificación presupuestaria por transferencia de créditos del ejercicio 2025, en cumplimiento de lo previsto en la Base 11ª.3 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal en consonancia con lo establecido en el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La verificación del cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo relativo al Principio de Estabilidad Presupuestaria, a la Regla del Gasto y al límite de gasto no financiero es objeto de informe separado a tenor de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, vigente en los contenidos que no son contrarios a la mencionada Ley Orgánica 2/2012.

- Normativa aplicable:

Los artículos 179 y 180 del TRLRHL regulan las transferencias de crédito, regulación que se desarrolla, en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990.

La tramitación de las modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito está regulada en la Base 11ª.3 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal y las Bases 8ª y 10ª de Ejecución del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo.

- Aspectos formales:

El expediente de transferencia de créditos ha sido incoado por Moción de la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal, e informado por la Dirección del O.A.M., incorporando memoria justificativa y estados de ejecución a fecha de la propuesta.

Asimismo por este acto, se solicita informe del Servicio Financiero que analice el cumplimiento del Principio de Estabilidad, de la Regla de Gasto y del límite de gasto no financiero.

- Análisis de la modificación presupuestaria:

De acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente, la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto incrementar el crédito de las siguientes aplicaciones del Estado de Gastos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	ANA MARIA COY AYALA	27/06/2025	ACCVCA-120	58052632791212069107 761520934782328866
PERSONAL TECNIC DELEGAT INTERVENCIO (TD) - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	JOSE JAIME AGUSTIN VALLES	27/06/2025	ACCVCA-120	56263953616308244795 65002058139986237



Alta en gastos	Importe
2025/VDA300000/G/17100/61900 “Otras inversiones en reposición de infraestructuras”	121.008,75.-€.
2025/VDA300000/G/17100/62300 “Inversión nueva maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”	150.000,00.-€.
2025/VDA300000/G/17100/62400 “Inversión nueva elementos de transporte”	190.000,00.-€
2025/VDA300000/G/17100/62500 “Inversión nueva mobiliario”	15.000,00.-€
2025/VDA300000/G/17100/62600 “Inversión nueva equipos para procesos de información”	15.000,00.-€
TOTAL	491.008,75.-€.

Ello con objeto de atender gasto en las mencionadas aplicaciones presupuestarias donde existe una dotación insuficiente, según memoria que se incorpora.

A tal fin se propone transferencia de crédito minorando las siguientes aplicaciones del Estado de Gastos:

Baja en gastos	Importe
2025/VDA300000/G/17100/10100 “Retribuciones básicas personal directivo”	408,93.-€
2025/VDA300000/G/17100/12000 “Retribuciones básicas AI”	4.864,61.-€.
2025/VDA300000/G/17100/12100 “Complemento destino”	2.709,69.-€
2025/VDA300000/G/17100/12101 “Complemento específico”	4.649,39.-€
2025/VDA300000/G/17100/13000 “Retribuciones básicas laboral fijo”	76.696,06.-€
2025/VDA300000/G/17100/13002 “Otras remuneraciones laboral fijo”	29.192,95.-€
2025/VDA300000/G/17100/13003 “Subsidio IT laboral fijo”	13.333,33.-€
2025/VDA300000/G/17100/13004 “Carrera profesional”	21.007,81.-€
2025/VDA300000/G/17100/13100 “Retribuciones básicas laboral temporal”	4.788,52.-€
2025/VDA300000/G/17100/15001 “Complemento actividad profesional”	65.782,42.-€
2025/VDA300000/G/17100/15002 “Productividad laboral fijo”	35.116,02.-€
2025/VDA300000/G/17100/15003 “Productividad especial”	4.596,83.-€
2025/VDA300000/G/17100/16000 “Seguridad Social”	227.595,52.-€
2025/VDA300000/G/17100/16200 “Formación y perfeccionamiento”	266,67.-€
TOTAL	491.008,75.-€.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y requisitos que le son de aplicación, no suponiendo dichas bajas detrimento del servicio, como se recoge en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	ANA MARIA COY AYALA	27/06/2025	ACCVCA-120	58052632791212069107 761520934782328866
PERSONAL TÈCNIC DELEGAT INTERVENCIÓ (TD) - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	JOSE JAIME AGUSTIN VALLES	27/06/2025	ACCVCA-120	56263953616308244795 65002058139986237



informe justificativo de la propuesta de modificación de créditos, al suponer economías hasta el mes de abril del presente ejercicio.

-Tramites para su aprobación:

La propuesta formulada deberá someterse, de acuerdo con lo establecido en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo, en relación con el art. 179 del TRLRHL, a la aprobación de la Presidencia Delegada y/o ejecutiva del Organismo. Adoptada la Resolución, deberá darse cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre y a la Intervención General del Ayuntamiento (Base 10ª de Ejecución).

Conclusión:

Verificado el cumplimiento de la normativa y requisitos que le son de aplicación, **se informa favorablemente** la propuesta formulada.

Id. Document: IC4L PcQh 3Scp msmm hjJR C7Ps z2o=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	ANA MARIA COY AYALA	27/06/2025	ACCVCA-120	58052632791212069107 761520934782328866
PERSONAL TECNIC DELEGAT INTERVENCIO (TD) - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	JOSE JAIME AGUSTIN VALLES	27/06/2025	ACCVCA-120	56263953616308244795 65002058139986237



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI FINANCER

Expediente: E-70110-2025-41

Unidad: OAM Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana

Asunto: Cálculo del resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria y del gasto consolidado municipal computable a efectos de la Regla de Gasto resultante tras la 2ª Modificación (por Transferencia de Créditos del Capítulo I al Capítulo VI) del Organismo Autónomo Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana.

INFORME

1.- Resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria

1.1.- Normativa específica reguladora del principio de Estabilidad Presupuestaria. Objetivo de Estabilidad a cumplir en el año 2025

El principio de Estabilidad Presupuestaria y su instrumentación están regulados por los artículos 3, 11 y 15 de la LOEPSF.

El artículo 15.1 establece que, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

Según establece el apartado 6 del artículo 15 de la LOEPSF, el acuerdo del Consejo de Ministros en el que se contengan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública se remitirá a las Cortes Generales para que, de forma sucesiva, el Congreso de los Diputados y el Senado se pronuncien aprobando o rechazando los objetivos propuestos por el Gobierno. Si aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por el Congreso, los mismos fuesen rechazados por el Senado, dichos objetivos se someterán a nueva votación en el Pleno del Congreso, aprobándose si este los ratifica por mayoría simple.

A fecha de redacción del presente informe no existe acuerdo vigente aprobado conforme al procedimiento previsto en el artículo 15.6 de la LOEPSF que fije los objetivos de estabilidad presupuestaria a cumplir en 2025, en términos SEC, por el subsector de entidades locales, por lo que los objetivos a tomar como referencia son los resultantes de la aplicación directa de la LOEPSF. En el apartado 4 de su artículo 11, la LOEPSF estipula que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de "equilibrio o superávit presupuestario".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	27/06/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961



1.2.- Resultado de la modificación

E-70110-2025-41		Fecha	
02 Mod. Transferencia		27/06/2025	
	Ingresos	Gastos	Resultado
capitulo 1		-491.008,75	
capitulo 2			
capitulo 3			
capitulo 4			
capitulo 5			
capitulo 6		491.008,75	
capitulo 7			
Total	0,00	0,00	
Resultado antes de ajustes			0,00
capitulo 8			
capitulo 9			

Modif. anterior: 05 Mod. Cdtos Extraord OAAA-FDM
Expediente: E-70002-2025-336

Tras la incorporación de la presente modificación, de las previsiones de ajustes SEC para el año 2025 y con la presunción de porcentaje de inejecución incorporada a los cálculos, el resultado de la liquidación del presupuesto modificado consolidado del sector administraciones públicas municipal sería de capacidad de financiación por importe de 82.607.666,08€. Resultado provisional por cuanto está calculado a partir del efecto acumulado, no solo de las modificaciones aprobadas sino de las que se encuentran en trámite de aprobación y fiscalización y, en consecuencia, está sujeto a variación en el supuesto de no aprobación definitiva de dichas modificaciones.

Este cálculo se realiza aplicando, en la consolidación, los ajustes por operaciones internas entre la Corporación, organismos y entes que contiene el presupuesto modificado, y la actualización de los ajustes a realizar en los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, para adaptarlos a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), de acuerdo con el cual se cuantifica el resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación. Como factor de inejecución del gasto, tanto para el presupuesto del Ayuntamiento como de los entes dependientes, se mantiene el porcentaje utilizado durante el ejercicio 2024. Es el resultado de tomar la media del periodo 2015-2023 excluyendo de la serie el trienio 2020-2022 por un criterio de prudencia, debido a la distorsión que provocaría por la mayor inejecución causada por los efectos del COVID y la crisis del coste de las materias primas debido a la guerra de Ucrania. Los porcentajes de inejecución resultantes conforme a lo expuesto son el 14,91% para el Ayuntamiento y el 6,81% para los entes dependientes.

2.- Gasto consolidado computable a efectos de la Regla de Gasto

Tras la incorporación de la presente modificación de crédito, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento, organismos y entes que se clasifican como administraciones públicas asciende a 999.580.206,50€, según el siguiente cálculo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	27/06/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961



APLICACIÓN REGLA DE GASTO EN PRESUPUESTO CONSOLIDADO INCLUIDA LA MODIFICACIÓN EN TRÁMITE			
Concepto	Datos		Observaciones
Gasto ejecutado capítulos 1 a 7 de gastos		1.474.904.038,08	
Suma de capítulos 1 a 7 Ayto	1.366.529.623,82		Cap. 3 solo conceptos 301, 311, 321, 331, 357 y 359.
Suma de capítulos 1 a 7 OAAA + ESFL	108.374.414,26		
(-) Ajuste por inejecución		-211.150.610,15	
Ajuste por inejecución Ayto (14,91%)	-203.775.613,96		Inej. media periodo 2015-2023 excluyendo trienio 2020-2022
Ajuste por inejecución OAAA + ESFL (6,81%)	-7.374.996,19		
Ajustes: Cálculo de empleos no financieros según el SEC		-35.868.619,77	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-35.868.619,77		Traslado del cap 6 del ppto de Ingresos
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital	0,00		Aport. patrimonial a EMT xa saneamiento de pdas. acumuladas ej. anteriores
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gtos. realizados en el ej. pendientes aplicación (incluidos pagos ptes. de aplicación)			Previsión variación saldo de la cuenta 413.
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público-privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012			No se tiene en cta. por ser de entidad no significativa
(-) Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública			
(-) Gasto financiado con RTGG según D.A. 6ª LOEPSF y Real Decreto-ley 6/2024	-15.089.395,66	-12.839.279,15	Con inejecución
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda		1.215.045.529,00	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran el perímetro de consolidación SEC		-89.450.563,86	Sin inejecución
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP		-126.014.758,64	Con inejecución
Unión Europea	-2.815.079,22		
Estado	-38.619.858,62		
Comunidad Autónoma	-124.582.457,44		
Diputaciones	-1.093.748,93		
Otras Administraciones Públicas	-2.490.312,13		
Inejecución	-43.586.697,70		
Total de gasto computable		999.580.206,50	

Dicho importe es inferior al límite de 1.022.414.645,04€, que la Regla de Gasto impone al Ayuntamiento de València y su sector de organismos y entes dependientes clasificados como Administraciones Públicas, en el ejercicio 2025, cumpliéndose en consecuencia dicha Regla.

Se cumplen, así mismo, las estimaciones y conclusiones contenidas en el Plan Económico-Financiero 2025-2026, aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de València de 30 de abril de 2025, pendiente de aprobación definitiva por la Generalitat Valenciana como órgano competente del ejercicio de la tutela financiera municipal.

Gasto computable resultante de la liquidación 2024		938.917.249,03
(+) Incremento por aplicación Tasa de Referencia de crecimiento interanual del PIB (3,2%)		30.045.351,97
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación previstos por cambios normativos en 2025		53.452.044,04
Incremento del tipo de gravamen del ICIO	6.490.584,41	
Tasa prestación servicio de recogida y transporte residuos sólidos urbanos	46.961.459,63	
Límite del gasto computable 2025		1.022.414.645,04

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	27/06/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961



O.A.M. PARQUES, JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA.

Intervención Delegada.

Expdte E-70110-2025-41

Asunto: Cumplimiento de estabilidad presupuestaria. Propuesta aprobación de la 2ª Modificación de créditos tipo Transferencia de Créditos del Capítulo I al Capítulo VI.

Visto el informe antecedente del Servicio Financiero, verificado el cumplimiento de lo regulado en los artículos 3, 11, 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se concluye que la 2ª Modificación del tipo Transferencia de créditos del Presupuesto 2025 que se propone a aprobación por el OAM Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, con el objeto de atender gasto en las aplicaciones indicadas del Capítulo VI.

La 2ª Modificación presupuestaria por transferencia de créditos:

- cumple el principio de Estabilidad Presupuestaria, presentando un resultado cero por altas y bajas de gastos del Capítulo I y VI en la misma cuantía **491.008,75.-€**.

- no supone variación del gasto computable, por tratarse de una transferencia entre distintas aplicaciones de gasto por igual cuantía.

-no supone incremento de los gastos no financieros para el ejercicio 2025.

El presente informe de cumplimiento se emite de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, vigente en los contenidos que no son contrarios a la mencionada Ley Orgánica 2/2012.

El último acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros según lo establecido en el artículo 15 de la LOEPSF fue de fecha 11 de febrero de 2020 y, en el mismo, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el ejercicio 2020 y para el período 2021-2023. En cualquier caso, este acuerdo ha permanecido suspendido durante el periodo que en principio abarcaba.

A fecha de redacción del presente informe no existe acuerdo vigente aprobado conforme al procedimiento previsto en el artículo 15.6 de la LOEPSF que fije los objetivos de estabilidad presupuestaria a cumplir en 2025. El 12 de diciembre de 2023 fue aprobado por el Consejo de Ministros acuerdo que fijaba los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026 pero, tras ser aprobado a su vez por el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 10 de enero de 2024, fue rechazado por el Senado. El Consejo de Ministros volvió a adoptar acuerdo en sesión celebrada el pasado 13 de febrero de 2024, aprobado a su vez por el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 29 de febrero, pero nuevamente rechazado por el Senado el 6 de marzo. Según lo expuesto, los objetivos a tomar como referencia para el ejercicio 2025 son los resultantes de la aplicación directa de la LOEPSF.

No obstante, nos remitimos al informe emitido por esta Intervención General con fecha 7/11/2024 en el expediente de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC DELEGAT INTERVENCIÓ (TD) - SERVICI D'INTERVENCIÓ DELEGADA	JOSE JAIME AGUSTIN VALLES	30/06/2025	ACCVCA-120	56263953616308244795 65002058139986237
VICEINTERVENCIÓ - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	30/06/2025	ACCVCA-120	45393106794929886925 406514012313715023



ejercicio 2025 en cuanto al necesario cumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario o superávit, en términos de estabilidad.

Id. Document: H8EU WlwP xVWH iBs1 HpsY VcXX 19c=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC DELEGAT INTERVENCIÓ (TD) - SERVICI D'INTERVENCIÓ DELEGADA	JOSE JAIME AGUSTIN VALLES	30/06/2025	ACCVCA-120	56263953616308244795 65002058139986237
VICEINTERVENCIÓ - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	30/06/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



UNITAT 70110 - ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-70110-2025-000041-00	PROPOSTA NÚM. 2	FISC. /INF. S
ASSUMPTE 2ª MODIFICACIÓ CRÈDITS. TRASPÀS ENTRE APLICACIONS PRESSUPOSTÀRIES CAP. 1 A 6		
ÒRGAN COMPETENT OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 80 DE 4 D'ABRIL DE 2025		

HECHOS

1.- Se ha realizado un cálculo aproximado de los posibles ahorros que se han producido en el capítulo 1 hasta el 30 de abril de 2025. El resultado refleja un ahorro aproximado 682.000,00 €.

RESUMEN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	01/07/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	01/07/2025	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



Id. Document: oNIi5 cN2V CJEX bScE O9ch kOOP Frk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO RETENIDO	AHORRO RETENCION CUATRIMESTRE	SOBRE
10100	Retribuciones básicas dirección	7.994,22	408,93	
12000	Retribuciones básicas A1	17.026,15	4.864,61	
12100	Complemento destino A1	9.483,93	2.709,69	
12101	Complemento específico A1	16.272,87	4.649,39	
13000	Retribuciones básicas laboral fijo	6.894.620,55	176.696,06	
13001	Horas extraordinarias	80.000,00	0	
13002	Otras remuneraciones art 47	524.166,41	29.192,95	
13003	Atrasos antigüedades reconocidas	50.000,00	13.333,33	
13004	Carrera Profesional Horizontal	631.154,29	21.007,81	
13100	Laboral temporal	17.956,96	4.788,522	
15001	Productividad	1.337.388,28	71.282,42	
15002	Productividad complemento del puesto	773.955,67	35.116,02	
15003	Complemento especial dedicación	17.238,10	4.596,83	
16104	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	40.500,00	-5.500,00	
16200	Formación y perfeccionamiento	1.000,00	266,67	
16205	Seguros personal	26.000,00	0	
16204	Acción social art 52.2	18.571,43	0	
16209	Ayudas sociales	67.667,66	0	
16000	seguridad social empresa	3.374.061,95	319.293,67	
TOTALES		13.970.058,47	682.706,91	

2.- Con los ahorros generados en el 1^{er} cuatrimestre de 2025, se van a cubrir económicamente 8 plazas contempladas en el presupuesto de 2025 sin dotación, por un periodo que comprende desde el 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, incluidas vacaciones, lo que supone un coste de 190.991,24 €:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	01/07/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	01/07/2025	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



Id. Document: oNI5 cN2V CJEX bScE O9ch KOOP Frk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COSTE 8 PLAZAS DE JULIO A DICIEMBRE

Nº PLAZAS	Nº PUESTO	DENOMINACION	SALARIO BRUTO 2024	INCREMENT O %	COMPLEMENTO PUESTO	PRODUCTIVIDAD ESPECIAL	PAGAS	COMPLEMENTO ACTIVIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PLUS PENOSIDAD	BRUTO ANUAL	SS. EMPRESA	TOTAL COSTE	DE JULIO A DICIEMBRE
4		TECNICOS	2.216,73	44,33	542,66	277,21	14	3.080,93	0	120	47.653,95	16.240,47	63.894,42	29.817,40
		TECNICOS	2.216,73	44,33	542,66	277,21	14	3.080,93	0	120	47.653,95	16.240,47	63.894,42	29.817,40
		TECNICOS	2.216,73	44,33	542,66	277,21	14	3.080,93	0	120	47.653,95	16.240,47	63.894,42	29.817,40
		TOTAL TECNICOS	8.866,92	177,34	2.170,62	1.108,84	56	12.323,72	0	480	190.615,81	64.961,87	255.577,67	119.269,58
4		OPRARIOS SERVI	1.254,56	25,09	307,12	179,65	14	1.766,42	0	180	28.656,26	9.766,05	38.422,32	17.930,41
		OPRARIOS SERVI	1.254,56	25,09	307,12	179,65	14	1.766,42	0	180	28.656,26	9.766,05	38.422,32	17.930,41
		OPRARIOS SERVI	1.254,56	25,09	307,12	179,65	14	1.766,42	0	180	28.656,26	9.766,05	38.422,32	17.930,41
		TOTAL OPERA. SEVICIOS	5.018,24	100,36	1.228,47	718,6	56	7.065,67	0	720	114.625,05	39.064,22	153.689,27	71.721,66
	TOTALES	13.885,16	277,7	3.399,09	1.827,44	112	19.389,39	0	1.200,00	305.240,86	104.026,08	409.266,94	190.991,24	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	01/07/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	01/07/2025	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



3.- Por este motivo el saldo de resultante de los ahorros del capítulo 1 (682.000,00 €) menos las plazas a cubrir (190.991,24 €), por lo que se pueden aplicar a otros capítulos asciende a 491.008,76 €.

4.- Con los ahorros resultantes debemos atender el Reconocimiento de obligaciones de las facturas correspondientes a expedientes procedentes del ejercicio 2024 y que no tienen dotación en el presupuesto de 2025.

EXPEDIENTE	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESRIA
70110-2024-276	CARLOS CLIMENT	2.061,66 €	0/171/2025/62300
70010-2024-233	BENITO URBAN SLU	56.762,81 €	0/171/2025/61900
70010-2024-235	QUALITAS OBRAS SERVICIOS E INGENIRIA	48.514,95 €	0/171/2025/61900
70010-2024-2	URBEADAPTA S.L.	1.936,79 €	0/171/2025/61900
TOTAL		109.276,21 €	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que según Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 179 Transferencias de crédito: límites formales y competencia

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	01/07/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	01/07/2025	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



Artículo 180 Transferencias de crédito: límites objetivos

1. 1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

1. 2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2.- Según la base de ejecución nº 8 del OAM, de acuerdo con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 40 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y dado que todas las aplicaciones pertenecen a un mismo grupo de programa, las modificaciones de crédito por transferencia entre aplicaciones presupuestarias, aun perteneciendo a diferente vinculación jurídica, serán previamente informadas por la Intervención Delegada y se aprobarán mediante Resolución de Presidencia.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1º.- Aprobar el expediente MCREC/2025/0030000072 de segunda la modificación de créditos por transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I al capítulo VI, del presupuesto de gastos, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	01/07/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	01/07/2025	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



Id. Document: oNI5 cN2V CJEX bScE O9ch KOOP Frk=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

BAJA EN GASTOS		
APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
G/17100/10100	Retribuciones básicas dirección	408,93
G/17100/12000	Retribuciones básicas A1	4.864,61
G/17100/12100	Complemento destino A1	2.709,69
G/17100/12101	Complemento específico A1	4.649,39
G/17100/13000	Retribuciones básicas laboral fijo	76.696,06
G/17100/13002	Otras remuneraciones art 47	29.192,95
G/17100/13003	Atrasos antigüedades reconocidas	13.333,33
G/17100/13004	Carrera Profesional Horizontal	21.007,81
G/17100/13100	Laboral temporal	4.788,52
G/17100/15001	Productividad	65.782,42
G/17100/15002	Productividad complemento del puesto	35.116,02
G/17100/15003	Complemento especial dedicación	4.596,83
G/17100/16200	Formación y perfeccionamiento	266,67
G/17100/16000	seguridad social empresa	227.595,52
TOTALES		491.008,75
TOTAL BAJAS CAP. 1		491.008,75 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	01/07/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	01/07/2025	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



Id. Document: oNI5 cN2V CJEX bScE O9ch K0OP Frk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ALTA EN GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
G/17100/61900	REPOSICION INFRAESTRUCTURAS	121.008,75 €
G/17100/62300	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLE	150.000,00 €
G/17100/62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	190.000,00 €
G//17100/62500	MOBILIARIO	15.000,00 €
G/17100/62600	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	15.000,00 €
TOTAL CAPITULO 8		491.008,75 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS		491.008,75 €

2º.- Dar de alta en la contabilidad del ejercicio 2025, las aplicaciones presupuestarias G/17100/62500 “Mobiliario” y G/17100/62600 “Equipos para el proceso de información”.

3º.- Dar cuenta al Consejo Rector en la próxima sesión que se celebre.

4º.- Comunicar la Resolución de la 2ª modificación de créditos a la Intervención general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	01/07/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	01/07/2025	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919